Otavaio, 5 de agosto del 2013

Señora Mónica Auz O. GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS ECOESPEJO S.A. Presente.-

Mediante el presente reciba un cordial y atento saludo, deseándole toda clase de éxitos en sus funciones diarias en la que se desempeña.

El motivo del presente es para comunicarle muy comedidamente a ustad, que las acciones y derechos pertenecientes al Sr. CABASCANGO RUBIO ALFONSO OCTAVIANO con C.I.100011011-2 fueron cedidas UNA ACCION correspondientes a 100,00 dólares a favor de la Sra. MOREANO UBIDIA MARIA JUDITH con C.I.100183447-0.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales.

Atentamenta,

CEDENTES

CESIONARIO

CABASCANGO R. ALFONSO O.

C.I.100011011-2

MOREANO UBIDIA MARIA JUDITH

C.I.100183447-0

CASTRO CARMEN GUADALUPE

C.I.100000079-2



## CESION DE ACCIONES

Madiante el presente instrumento privado que se otorga y suscribe en el cantón Otavalo, en fecha que se señala sil pia del mismo. Comparecen, por ena parte tos convuiges, señor CABASCANGO RUBIO ALFONSO OCTAVIANO y la señora CASTRO DELGADO CARMEN GUADALUPE DEL ROSARIO, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad convuigal, e quisnes en adelante se le concerá como "Los Cedentes", y por otra parte la señora MOREANO URIDIA MARIA JUDITH estado civil caesda por sus propios derechos, a quien en adelante se le concerá como "El Cestonario". Los comparecientes son de nacionalidad equatoriana, domiciliados en el cantón Otavalo, mayor de edad, hábiles para contratar y obligarse, convienen calabrar libre y voluntamamente el presente contrato el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES,» a) "LOS CEDENTES", son propietarios de LINA ACCION GRIDINARIA Y NOMINATIVA por el valor de cion dólares del los Estados Unidos de América, en la COMPAÑIA DE TAXIS ECOESPEJO S.A. constituida en la ciudad de Otavalo, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo, doctor Roberto Duañas Mera, el discinueve de octubre del año dos nis e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Otavalo el veinta y ayeve de noviembre del año dos mil.

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES: Con estos entecedentes, los conyuges, señor CABASCANGO RUBIO ALFONSO OCTAVIANO y señora CASTRO DELGADO CARMEN GUADALUPE DEL ROSARIO, por ses propios derectios y por los que tienen en la sociedad conyuges, cadan y transfieren a favor de la Señora MOREANO UBIDIA MARIA JUDITH. UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA con el valor de CIEN dolares de los Estados Unidos de América en la COMPAÑÍA DE TAXIS ECOESPEJO S.A., dinero que se cancera de contado a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA: RATIFICACION: El Casionario libra y voluntariamente acepta el presente Instrumento en todas sus pertes. Igualmente declara que conoce los Estatutos sociales, y el reglamento interno de la Compañía y se compromete a cumplir con las obligaciones internas que le corresponda, al igual que ha de ejercer los derechos que recibe por medio de la presente transferencia en el Roro de accionas, entre los que se encuentran el concurrir a las juntas generales, con voz y voto.

Los cedentes autorizan al Cesionario a solicitar la competente inacripción de este transferencia en el fibro de acciones y accionistas de la Compañía antes referido

Para constancia y ratificación de lo convenido, firman las partes el presente contrato por triplicado, en Otavelo, a los cinco días del mas de agosto del año dos mil trece.

CEDENTES

CESIONARIO

Horeau

CABASCANSO R. ALFONSO O. C.I.100011011-2

MOREANO UBIDIA MARIA JUDITH C.I.100169447-0

CASTRO DE GARMEN GUADALUPE

C.I.100000079-2